

**HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC**

**Resumen de los acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas
21 de octubre de 2015**

“RESOLUCIÓN AO-LXXXIX-1 (21-X-15). Aceptar las renunciaciones presentadas por don José Carral Escalante, don César Verdes Sánchez y don José Luis Rión Santisteban a continuar desempeñando los cargos que venían ocupando. Se hace constar el agradecimiento de la sociedad por sus servicios prestados, liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus cargos.”

“RESOLUCIÓN AO-LXXXIX-2 (21-X-15). Elegir como Miembros del Consejo de Administración de la sociedad a las siguientes personas:

EJECUTIVOS

Don Luis Javier Peña Kegel (Presidente)
Don Paulo Cezar Torre Maia
Don Nuno Gonzalo De Macedo E Santana De Almeida Matos

INDEPENDIENTES

Don Federico Reyes Heróles González Garza
Doña Louise Koopman Goesser
Don José Vicente Corta Fernández
Don Andrés Rozental Gutman
Don Edgar Ancona
Don José Gabriel Mancera Arrigunaga
Don Eduardo Serrano Berry
Don Nick Fishwick”

RESOLUCIÓN AO-LXXXIX-3 (21-X-15). Fueron aprobados los emolumentos que percibirán los Consejeros por su asistencia a las juntas del Consejo de Administración y Comité de Auditoría

RESOLUCIÓN AO-LXXXIX-4 (21-X-15). HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC otorgó en favor de don Herbert Pérez Peraza, los siguientes poderes, para que los ejercite conjunta o separadamente:

- I. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**
- II. TÍTULOS DE CRÉDITO**
- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO con las limitaciones especificadas**
- IV. PODER PARA CELEBRAR ACTOS DE DOMINIO ANTE BANCO DE MÉXICO.**
- V. PODER ESPECIAL para designar a terceros para actuar como operadores en los sistemas de pago administrados por el Banco de México**

RESOLUCIÓN AO-LXXXIX-5 (21-X-15). HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC otorgó en favor de Coöperatieve Centrale Raiffeisen-Boerenleenbank B.A., "Rabobank Nederland", Sucursal Nueva York, un PODER ESPECIAL en los términos y con las limitaciones ahí establecidas, para que conjunta o separadamente, a nombre propio o a nombre de su representado, por cuenta, orden y en beneficio del mandante, documente, ejercite, defienda y exija el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos derivados de o en relación con, los documentos que emanen de las Hipotecas, la Prenda y el Fideicomiso (según dichos términos se definen en dicho poder).
